

DIRECTRICES

Descripción de la actividad. Emplazamiento.

- Horario de funcionamiento y usos actuales de los pisos y locales colindantes, así como las distancias con respecto a los mismos.
- Se indicara también la distancia a captaciones de agua, depósitos y fuentes naturales, centros escolares, sanitarios, carreteras y otras actividades o elementos del territorio que puedan quedar afectados de manera especial, o que puedan producir efectos aditivos.
- Las distintas actividades que se desean desarrollar: bar con música, restaurante, etc.
- En caso de tratarse de un proceso productivo deberán describirse las etapas que lo componen y el equipamiento y maquinaria utilizada, con expresión de su potencia. Se prestará una atención especial a aquellas fases que puedan tener implicaciones ambientales por generación de vertidos líquidos, residuos, emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. Asimismo se indicaran las materias primas y auxiliares que se utilizan con una aproximación de las cantidades anuales que se prevé consumir, los productos almacenados, el combustible y la energía empleada, y los sistemas de ventilación e iluminación.

Ruidos y vibraciones.

- Inventario de los principales focos y/o actividades de emisión de ruido o vibraciones, incluyendo maquinas, equipos musicales, operaciones, etc. Se prestara especial atención a aquellos que puedan ser instalados en el exterior (azotea, paredes, etc.)
 En caso de existir actividades auxiliares que puedan incidir en los niveles de ruido (operaciones de carga y descarga, tráfico de vehículos en el interior del local, etc), se deberán identificar y describir.
- Para instalaciones de acondicionamiento y/o ventilación se indicará la potencia y niveles de presión sonora indicados por el fabricante, reflejando en los planos el emplazamiento de los equipos.
- Estimar el nivel de emisión de ruido, en las condiciones mas desfavorables que el funcionamiento o puesta en marcha de la actividad pueda generar.
- Aislamiento previo antes de aplicar ningún aislamiento acústico adicional, así como el nivel sonoro transmitido en esta situación.
- Cálculo del aislamiento acústico necesario y de los niveles de presión sonora resultantes, con adecuación a la normativa vigente, teniendo en cuenta el horario previsto de funcionamiento.



- Deberá incluirse un plano de detalle con las medidas correctoras previstas, y en especial, el aislamiento acústico de paredes, suelo y techo, y demás medidas, así como los elementos antivibratorios que se apliquen, debiendo ser incluidas las correspondientes partidas en el presupuesto.
- Si las maquinas u otros elementos son susceptibles de producir vibraciones, se señalaran las medidas y dispositivos correctores. Se describirán las cimentaciones o bancadas adoptadas.

Residuos. Para cada tipo de residuos que se puedan generar, incluyendo tanto los procedentes de la actividad concreta como del mantenimiento de las instalaciones y equipamientos (aceites minerales usados, baterías, tubos fluorescentes, etc), deben especificarse:

- Nombre y tipo de residuos (peligrosos, asimilable a urbano, etc), así como la cantidad aproximada que se espera generar.
- Gestión prevista para los mismos: método de reutilización, tratamiento, transporte y destino final, medidas correctoras propuestas y su grado de eficacia.
- En el caso de que la instalación cuente con vertedero propio o lugar de almacenamiento de los residuos, se detallaran sus características y dimensione, sistema de explotación y control de lixiviados, en su caso. Acompañará estudio geológico de la zona en el que se demuestre la inocuidad de su deposito.
- En el caso de tratarse de residuos orgánicos se consignaran las medidas tendentes a evitar la proliferación de insectos y roedores
- Solicitud de inscripción en registro de pequeños productores, gestores, etc...., en la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad de Madrid.

Vertidos líquidos. Deben identificarse los vertidos de aguas residuales, tanto las de tipo fecal (de los servicios) como las procedentes de procesos industriales. De estas últimas se indicará:

- Una aproximación sobre su volumen y composición: contaminantes presentes, posible concentración de los mismos, etc.
- Posibilidad de arrastre de restos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos. Deberá indicarse que medidas se tienen previstas para su separación de las aguas residuales, evitando su vertido al alcantarillado.



- En caso de ser necesaria la implantación de pretratamiento (separadores de aceites, de sólidos gruesos, etc.) o un sistema de depuración previo de las aguas antes de su vertido al alcantarillado, el proyecto deberá incluir las características y el funcionamiento del mismo, con detalle y dimensionado, debiendo además quedar recogido en el presupuesto.
- Toda instalación industrial que utilice el Sistema Integral de Saneamiento para evacuar sus vertidos deberá presentar en el Ayuntamiento donde esté ubicada la actividad la correspondiente Identificación Industrial (art.7 Ley 10/1993).

Otros aspectos medioambientales. Teniendo en cuenta el tipo de actividad prevista, deberán identificarse en caso de existir cualquier otro aspecto ambiental que pueda tener incidencia sobre el entorno, como por ejemplo:

- En caso de disponer de almacenamientos de productos químicos (gasóleo, disolventes, etc) deberá cumplirse con las instrucciones Técnicas Complementarias que puedan ser de aplicación, así como las medidas que, en su caso, se hayan previsto para evitar que ante derrames accidentales, estos puedan alcanzar el alcantarillado.
- Prever si por el tipo de actividades o equipamiento instalado, pueden generarse cualquier tipo de emisiones a la atmósfera (olores, humos, gases, polvos en suspensión, radiaciones térmicas, etc.), especificando las medidas correctoras previstas para evitar molestias al vecindario. Se describirán con detalle las chimeneas, campanas, extractores u otros elementos, señalando el punto final del vertido o eliminación y altura del vertido en relación con edificios o instalaciones colindantes. Se consignara el conjunto de medidas correctoras y grado de eficacia de las mismas, haciendo mención de no sobrepasar los limites legalmente establecidos. Constara la composición de los humos, gases y polvos a la salida y la evaluación de su producción en días, meses y años. Si el redactor del proyecto estima que el foco de emisión precisa de un sistema de depuración (tipo ciclón, filtro de mangas, etc.) deberá describir las características y funcionamiento del mismo como una parte mas del proyecto de instalación debiendo estar incluido en el presupuesto.